| LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2025 | EXPEDIENTE N° 01806-0004507-5 |
|---|---|

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

## SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO “Islas Malvinas”



Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”
Av. Jorge Newbery S/N - (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas rotativas
aeropuertorosario.com - info@airosario.com.ar

## CAPÍTULO 1

## ASPECTOS GENERALES

### 1.1 OBJETO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO" según especificaciones establecidas en los Anexos y lo que a continuación se detalla:

| RENGLON | ITEM | CANTIDAD | UM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 12 | MESES | CONTRATACION DE UN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO, según especificaciones técnicas Anexas. |

PRESUPUESTO OFICIAL: $420.000.000.-.

### 1.2 JURISDICCIÓN LICITANTE Y COMITENTE

Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar.

### 1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Valor del pliego: Sin valor.-

El mero hecho de adquirir el Pliego y ofertar implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Fecha límite de consultas: CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante, mediante nota y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante el Aeropuerto Internacional de Rosario.

## CAPÍTULO 2

## PROCEDIMIENTO LICITATORIO

### 2.1 RÉGIMEN JURIDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley Nº 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada enconsecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

### 2.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que seperfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° la Ley Nº 12.510.

Sin perjuicio de los antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto Nº 4174/15.

### 2.3 SISTEMA DE GESTIÓN

Procedimiento de selección: Licitación Pública Nº: 02 Año: 2025 Etapa: Única Alcance: Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente: 01806-0004507-5.

### 2.4 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

### 2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas **hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas**, en el Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n de

Rosario, en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL y COPIA, en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: UNA (1).

**2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará **el día y mes publicado en documento aparte.**

Lugar de apertura de las ofertas: Av. Jorge Newbery s/n – Rosario - Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario, transmitida en vivo vía streaming en el link publicado en la gestión del sitio web: https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/ .

Cantidad de copias: una (1), original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas (foliadas al pie).

## CAPÍTULO 3

## DE LOS OFERENTES

**3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo

cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

## CAPÍTULO 4

## DE LAS OFERTAS

### 4.1 REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, y en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original y copia, ambas en idéntica cantidad de fojas.

### 4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por dos (2) períodos de quince (15) días corridos cada uno, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación establecido, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de setenta y cinco (75) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

### 4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de

apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia.

## CAPÍTULO 5

## CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

### 5.1 CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, sin perjuicio de acompañar lo exigido por las condiciones técnicas anexas, la siguiente documentación:

**1.** Índice de la documentación presentada.

**2.** La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Acompañando un análisis de costos respecto de la oferta económica.

**3.** Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al art. 142 de la Ley 12.510 y su decreto reglamentario.

**4.** Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios. Conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. (Código de operación de nomenclador: 91279 – correspondiente a Licitaciones públicas, valor a la fecha de elaboración de este pliego $5.400). El mismo se efectúa a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios, (trámites online impuesto de sellos y tasa retributiva de servicios, cargando CUIT y -según corresponda- razón social o apellido y nombre) donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes puntos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o Santa Fe servicios. La boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

**5.** Constancia de inscripción ARCA (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).

**6.** Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por ARCA, emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura,

firmada y con acuse de presentación web (salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas).

**7.** Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias) (salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas).

**8.** API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).

**9.** API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).

**10.** Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial No11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (salvo que esté presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas).

**11.** Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

**12.** Antecedentes en la prestación de contrataciones similares a los efectos de lo dispuesto en el Capítulo 8 del presente.

**13.** Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas anexas al presente.

**14.** PBCP firmado: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus documentos anexos, firmado en todas sus hojas.

**15.**Acreditación, de acuerdo a derecho, (PODER) de la representación o personería de los firmantes de la oferta o personería de los firmantes de la oferta,

O haber dicha representación o personería haber sido acreditada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas, y/o Contrato de Constitución de la Sociedad/empresa, en caso de ser firmada por el titular/socio/presidente.

**16.** Nota presentación; en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Administración Pública Provincia, que acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Rosario.

**17.**Constancia vigente de Cobertura de Seguro de Riesgos de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva con una antelación no mayor a (30) días de la fecha de apertura de la presente licitación, o copia simple de la póliza vigente.

**18.**Constancia vigente de Cobertura de Seguro respecto a los rodados afectados al servicio.

**19.** Formulario 931 y documentación relacionada. Copia de los Formularios N° 931, de los últimos tres (3) meses, vencidos al mes anterior a la apertura de la presente licitación, con sus respectivas nóminas de empleados emitida por el rol simplificación registral Empleador de la web A.F.I.P., con las respectivas rectificatorias y con copia de acuse de recibo de dichas declaraciones juradas. Asimismo constancia de los pagos de las Declaraciones Juradas de SUSS correspondientes.

**20.** Documentación que acredite el cumplimiento de los antecedentes referidos en los Ptos. 8.8, 8.9 y 8.10 del presente.

**21.** Circulares firmadas: (Si las hubiere). Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere efectuado deberán ser acompañadas firmadas en todas sus hojas. (Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR www.aeropuertorosario.com/licitaciones).

**IMPORTANTE:** La falta de presentación de la documentación que permita identificar al oferente, la omisión de la presentación de la garantía de oferta, como asimismo la falta de presentación de la oferta económica, son causales de desestimación de la oferta. Asimismo, si el oferente incurre en otros incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta *in limine*.

La administración licitante se reserva el 0derecho de solicitar todas las

aclaraciones que crea necesarias si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones o resulta insuficiente para la determinación de la oferta más conveniente.

**5.2 FORMA DE COTIZACIÓN**

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: Total por Renglón. Tipo de cotización: Precio Final por todo concepto.

El oferente deberá cotizar el valor mensual del servicio y el total de la oferta (semestral).

**IMPORTANTE: Con la oferta económica se deberá acompañar un análisis de costos respecto de la misma. La estructura de costos debe respaldar el precio ofertado por el servicio. La falta de presentación de la Estructura de Costos completa y detallada, o si presentada, de la misma no surge una clara interpretación y deducción de las variables que permita la verificación de las operaciones aritméticas que la conforman, la propuesta será desestimada.**

Deberá cotizarse el total del renglón, es decir el total general de la oferta. Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

Dicho valor mensual será único, siendo aplicable durante los doce (12) meses del plazo de la contratación.

**Los importes cotizados deberán basarse en el CCT que rige en la materia** e incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego y servicio, como así también los impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Siendo el adjudicatario único responsable de las obligaciones laborales de su personal,manteniendo indemne al comitente.

Solo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco

de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

**5.3 OFERTA ALTERNATIVA**

No se aceptarán ofertas alternativas en un todo de acuerdo al punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica deberá expresarse en Pesos argentinos ($).

**5.5 SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS CUANDO**

a. Que no estén firmadas por el oferente o su representante legal;

b. Que estén escritas con lápiz;

c. Que carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;

d. Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Sector Público Provincial no financiero, inhabilitadas o suspendidas para contratar;

e. Contuvieran condicionamientos;

f. Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: precio, plazo de mantenimiento, plazo de entrega, plazo de pago, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, a exclusivo juicio de la Jurisdicción o Entidad contratante, y no hayan sido debidamente salvadas;

g. Que no cumplan con los requisitos fijados en la Ley 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;

h. Que contuvieran información o documentación falsa o apócrifa;

i. Cuando la misma persona íntegra empresas que formulen ofertas en forma separada;

j. Se detectare la presencia de conductas violatorias de la ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;

k. No se subsanen los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación

adicional solicitada.

## CAPÍTULO 6

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 6.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, y evaluando luego su conveniencia, teniendo en cuenta el precio, la calidad del servicio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta en conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y sus Anexos, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Preadjudicación.

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado la licitación por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, el aeropuerto la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación. La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el comitente.

### 6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (art. 139, inc. i) pto. 11., Anexo Único Decreto 1104/2016).

### 6.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN:

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510).

### 6.4 NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta. El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día hábil siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

## CAPÍTULO 7

## RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y conforme lo detallado a continuación:

### 7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

**En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida.** Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante (valorización de los bienes ofertados). Deberá constituirse en pesos, en la cuenta Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Depósito o Transferencia bancaria CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30- 67686382-2; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16 (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169).

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, podrán ser devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

## 7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional **solamente** mediante depósito bancario o transferencia bancaria, o seguro de caución. Para los supuestos de Depósito o Transferencia bancaria (PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169). **No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa**.

## 7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Forma de Constitución: **solamente mediante alguna de las siguientes:** por depósito bancario o transferencia bancaria o seguro de caución. Para los supuestos de Depósito o Transferencia bancaria (PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169). No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa. Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizadas las obligaciones de prestación del servicio.

**IMPORTANTE:** **Póliza de Seguro de Caución,** aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del licitante; asegurar al Aeropuerto Internacional de Rosario, CUIT 30-67686382-2, domicilio en Av. Jorge Newbery s/n de Rosario. De acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16.

En el caso de constituirse mediante seguro de caución, la compañía aseguradora, se debe constituir en **fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora, renunciando al beneficio de excusión y división**, **sometiéndose a la competencia de los tribunales de la ciudad de Rosario**, debiendo encontrarse la firma debidamente certificada ante escribano. Y al constituirse la Póliza de Seguro de Caución, se deberá tener en cuenta que: ***"A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago"***. Las garantías deberán ser presentadas ante la

Jurisdicción Licitante.

## CAPÍTULO 8

## CONDICIONES ESPECIALES

### 8.1 CONTRATACIÓN

Lugar de prestación: Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas” Calle:Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Plazo de contratación: Cantidad: 12 (doce) Unidad de tiempo: meses.

Todos los plazos serán contados a partir de la fecha efectiva de inicio de la prestación del servicio. El servicio se realizará en todos los sectores y/o elementos correspondientes a los “espacios comunes” interiores de la aeroestación (no sujetos a regímenes de concesión y/o permiso de uso a terceros); y los espacios exteriores en un todo especificados en la documentación complementaria.

El detalle del área a cubrir con el servicio constituye información necesaria para dimensionar su alcance; el mismo no debe ser entendido como taxativo ni inamovible, en tanto está vinculado con la dinámica de ocupación y desocupación de espacios por parte de terceros o del A.I.R.

Asimismo, el listado es a título meramente enunciativo; y sin perjuicio de que el ente pueda solicitar alguna labor que no esté expresada en este pliego y se corresponda con el arte y fin específico del oferente. Para lo cual se deberá tener en cuenta todas aquellas tareas que, indicadas o no en el presente pliego, sean necesarias a los efectos de poder realizar la correcta ejecución y entrega del servicio encomendado. Para lo cual deberá proveer la totalidad de mano de obra, equipo con sus accesorios, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y las instrucciones que imparta la inspección del comitente.

### 8.2 PRÓRROGA

Cantidad: 1 Duración: 12 (doce) Unidad de tiempo: meses.

La prórroga se llevará adelante en un todo de acuerdo al punto 8.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### 8.3 FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se efectuará por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de

efectiva prestación del mismo. Se abonará según la normativa vigente, dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley Nº 12.510 y su decreto reglamentario.

Moneda de pago: pesos argentinos.

Datos de facturación: Jurisdicción: Aeropuerto Internacional de Rosario CUITNº 30-67686382-2.

Lugar de presentación de factura: Dependencia: DGA — Aeropuerto Internacional deRosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nº 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal- Resolución Nº 19/11 de la API).

**Importante:** Asimismo, al momento de la facturación, el adjudicatario deberá presentar en carácter de declaración jurada, la nómina de las personas con el detalle de horas que prestaron servicio en el mes facturado.

### 8.4 FORMA, PLAZO Y FRECUENCIA DE LAS ENTREGAS

La prestación del servicio, libre de todo gasto para el Estado, deberá realizarse de acuerdo a la frecuencia y modalidad establecida en el Pliego de Especificaciones Técnicas anexo.

### 8.5 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de inicio y por los trabajos no realizados o realizados en forma incompleta, serán pasibles de multas. Los incumplimientos reiterados o graves podrán, asimismo, dar lugar a la rescisión del Contrato. Por incumplimiento en la prestación del servicio, se aplicará una multa de hasta el uno por mil (1‰) del valor total del servicio, por día de no cumplimiento del servicio. Sin perjuicio de la aplicación de otras penalidades por incumplimiento contractual previstas, cada observación al servicio no subsanable dentro de un (1) día hábiles de la notificación de orden de servicio dará lugar a la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) diario calculada sobre el total mensual de facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanadas o no dentro del término fijado, podrá implicar una multa adicional hasta del medio por ciento (0,5%) por

cada una de las mismas sobre el total mensual de facturación. A los efectos de la determinación del plazo se considerará la fecha de envío de la notificación electrónica por parte del comitente.

Asimismo, la falta de prestación de las coberturas establecidas en tiempo y forma y/o reiteración de deficiencias en el mismo, facultará al Aeropuerto Internacional de Rosario a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

Cuando el incumplimiento fuera grave o reiterativo y/o afectase las condiciones de Seguridad en el traslado, el A.I.R se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto, procediéndose a la efectivización de la garantía depositada sin reclamo alguno por parte del adjudicatario.

Todo sin perjuicio de la aplicación de otra penalidad por incumplimiento contractual previstas por la Legislación Provincial y Nacional.

Sin perjuicio de todo lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. I) del art. 139 del Decreto Nº 1104/16.

## 8.6 CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN

En caso de vencido el contrato o sus prórrogas, el adjudicatario está obligado a dar continuidad a la prestación del servicio en las condiciones establecidas por este pliego hasta la fecha de inicio de la efectiva prestación por parte del nuevo adjudicatario y hasta un plazo máximo de sesenta (60) días corridos a contar desde el último vencimiento.

## 8.8 ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser a fin con el objeto del llamado, teniendo probada experiencia en el servicio a contratar y debiéndose informar la antigüedad en la actividad a la fecha de apertura de ofertas. En el caso que el oferente sea una UT, se considerarán los antecedentes de cada una de las empresas integrantes de la misma.

**1. Antecedentes en los servicios a contratar**

Se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados, en servicios anteriores vinculados a la calidad de los mismos y el grado de cumplimiento.

El Oferente **deberá presentar referencias precisas y acreditar fehacientemente antecedentes y experiencia en servicios de la naturaleza y características similares a las del objeto de la presente licitación**, prestados dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores la fecha de apertura (a saber: 2021, 2022, 2023 y 2024).

Asimismo de los antecedentes, se deberán proporcionar los datos de contacto para poder ser corroborados.

Se podrá desestimar las ofertas que exhiban dos (2) incumplimientos en los últimos tres (3) años inmediatos anteriores de sus obligaciones, de acuerdo a la información obrante en bases de datos de organismos públicos, donde consten antecedentes. Asimismo, se considerará como antecedente negativo en la evaluación de la oferta presentada por el oferente, las sanciones que le hubieran sido aplicadas de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe y/o con procedimientos de sanción en trámite por haber procedido al abandono de servicios.

**IMPORTANTE:** A los efectos de la evaluación de los ofertas, la Comisión Evaluadora podrá requerir*:*

**a)** Constancias emitidas por las Entidades Contratantes (Públicas o Privadas), que certifiquen que las tareas se han realizado con éxito y a su satisfacción. Deberá presentar certificado del cliente donde presta o prestó el servicio – expedido con una antelación no mayor a sesenta (60) días a la fecha de apertura de la presente licitación - donde consigne años de prestación del servicio, calidad, metros cuadrados de las instalaciones, cantidad de personal afectado y frecuencia semanal de tareas. Dichas certificaciones deberán estar dirigidas a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario, en original.

**b)** Contratos referidos a las prestaciones realizadas, conforme se acredita en el punto a), y cualquier otra documentación, que permita, analizar la envergadura y capacidad operativa de la firma postulante.

**c)** Detallar nómina de personal (apellido y nombre, cuil y funciones o tareas desarrolladas) en relación de dependencia durante los últimos seis (6) meses.

**2. Certificados de calidad**

Será considerado como antecedente importante pero no excluyente para la evaluación de las ofertas, el contar con la acreditación de haber obtenido certificados de calidad a su nombre como ISO/IRAM, o cualquier otro tipo de

certificado de calidad, relativas al servicio objeto de la contratación.

**3. Vehiculos**

Sin perjuicio requisitos establecidos en el Pliego de condiciones técnicas anexo, los oferentes deberán:

• Informar el listado de vehículos para la prestación del servicio, como así también su antigüedad (año/modelo).

**La propiedad de los mismos deberá acreditarse con los títulos respectivos o con certificado por Contador Público Nacional e intervenido por el Colegio Profesional respectivo**.

**8.9 ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

A los efectos de la evaluación de los ofertas *se podrá requerir* la presentación de antecedentes económicos financieros. Ante dicha solicitud los oferentes deberán adjuntar copia debidamente certificados por Contador Público Nacional, legalizada la firma de éste por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último balance general con una antigüedad no mayor a doce (12) meses previos a la fecha del acto de apertura.

**8.10 ESTRUCTURA DE COSTOS**

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse la Estructura de Costos confeccionada

**8.11 OTRAS CONDICIONES**

Considerar muy especialmente el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documental anexa.

**INFORMES**

Aeropuerto Internacional de Rosario
Av. Jorge Newbery s/n de Rosario
Web: www.aeropuertorosario.com
Correo electrónico: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
Tel. (0341) 4513220 / 4516300
Consultas técnicas y coordinar vista: por correo electrónico: vkurhy@airosario.com.ar, por teléfono de lunes a viernes de 8 a 19hs. al interno: 1125.